



ALCALDÍA DE MEDELLÍN

**SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y TRÁNSITO DE MEDELLÍN
DESPACHO DEL SECRETARIO**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 347 DE 2002
(Septiembre 16)**

Por medio de la cual se otorga una habilitación a una Empresa de Transporte Público en vehículos tipo taxi.

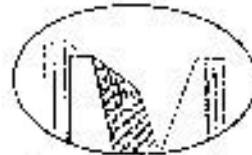
EL SECRETARIO DE TRANSPORTES Y TRÁNSITO

En uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el Decreto Ley 80 de 1987, Ley 336 de 1996 y el Decreto 172 de 2001, y

CONSIDERANDO:

- A. Que mediante escrito radicado bajo el número 02613 del 31 de enero de 2002, el Señor Anibal Restrepo Rios, Gerente de la Empresa Tax Alemania y Cia. S.C.A., solicita la habilitación para la Entidad en mención, con el fin de prestar el servicio público de transporte individual. Para tal efecto aportó la documentación exigida por el Decreto 172 del 5 de febrero de 2001.
- B. Que por medio de comunicación número 04405 del 12 de marzo de 2002, se requirió a la Empresa en algunos puntos consagrados en el Artículo 13 del Decreto 172 del año 2001, de lo cual se dio respuesta en escrito 11664 del 14 de mayo de 2002.
- C. Que agotado el trámite anterior, se procedió a realizar la evaluación final de la documentación aportada, encontrando lo siguiente:

Para obtener la habilitación y la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor individual de pasajeros en vehículos taxi, las empresas deberán acreditar los requisitos que aseguren el cumplimiento del objetivo por parte de éstas de un servicio eficiente, seguro, oportuno y económico bajo los criterios básicos de cumplimiento de los principios rectores de transporte.



ALCALDÍA DE MEDELLÍN

Se anexó recibo original de cuenta correspondiente al pago de los derechos que se causan por el trámite de la habilitación ante esta Entidad.

- D. Que de conformidad con el Artículo 13 ibidem, la habilitación de una Empresa de Transporte Terrestre Automotor Individual de Pasajeros en vehículos taxi, está sujeta al lleno de los requisitos allí contemplados.

Por lo anteriormente expuesto, este Despacho

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar habilitación a Tax Alemania y Cia S.C.A., para operar en el servicio público de transporte terrestre automotor individual de pasajeros en vehículos taxi, con las siguientes características:

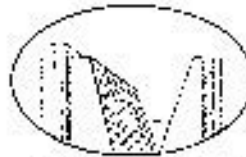
| | |
|------------------------|------------|
| Modalidad: | Pasajeros |
| Radio de Acción: | Municipal |
| Forma de contratación: | Individual |
| Nivel de servicio: | Básico |
| Clase de vehículo: | Taxi |

ARTÍCULO SEGUNDO: Conforme a lo establecido por el Artículo 16 del Decreto 172 del 5 de febrero de 2001, la habilitación será indefinida, mientras subsistan las condiciones exigidas y acreditadas para su otorgamiento.

Lo anterior, sin perjuicio de las disposiciones legales contenidas en el Régimen Sancionatorio (Decreto 176 del 5 de febrero de 2001).

ARTÍCULO TERCERO: Este Organismo de Tránsito, podrá en cualquier tiempo de oficio o a petición de parte, verificar las condiciones que dieron lugar a la habilitación, para tal fin deberá tener permanentemente a disposición las estadísticas, libros y demás documentos que permitan verificar la información suministrada (Artículo 17 ibidem).

PARÁGRAFO. En todo caso de transformación, fusión, absorción o incorporación, la Empresa comunicará este hecho a esta Entidad, adjuntando



ALCALDÍA DE MEDELLÍN

los nuevos certificados de existencia y representación legal, con el objeto de efectuar las aclaraciones y modificaciones correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria y contra la misma proceden los Recursos Ordinarios de Reposición frente a este Despacho y el de Apelación para ante el Señor Alcalde de la Ciudad, interpuestos dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al de su notificación personal o a la desijación del edicto, según el caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, a los 16 días del mes de septiembre de dos mil dos (2002).


JAVIER OSSA MONTOYA
Secretario de Transportes y Tránsito
Atty. C. Habilitación Tax Alemanio-Humberto